RESUMEN / NORMATIVA VERIFICADA

Drones en Chile: versiones consultadas al 11 de noviembre de 2026

Resumen educativo independiente de Aerotest. Organiza seis normas DGAC y sus condiciones de aplicación. La fecha de un archivo no demuestra que una nueva edición esté aprobada.

Norma	Versión del catálogo	Materia principal
DAN 91	Edición 4, Enmienda 5; 20JUL2023	Reglas del aire y autorización RPAS.
DAN 151	Edición 3; 27MAY2024	Operación sobre áreas pobladas y credencial.
DAN 119	Edición 4, Enmienda 1; 30JUL2025	Certificación del explotador AOC.
DAN 137	Edición 2, Enmienda 1; 01ABR2026	Trabajos aéreos y CEO.
DAN 19	Edición 2; 26JUN2026	SMS y régimen de transición.
DAN 61	Edición 2, Enmienda 5; 07JUL2025	Licencias y condición transitoria RPAS.

Aprobación y exigibilidad son asuntos distintos

La Edición 4 de DAN 151 localizada para opinión no acredita aprobación: su hoja de vida conserva datos sin completar. No sustituye a la Edición 3 verificada. DAN 19 vincula su vigencia a la publicación oficial del 11 de septiembre de 2026 y establece transición para obligaciones nuevas; los proveedores nuevos comprendidos no se acogen a esa transición.

La credencial no desaparece automáticamente
La disposición transitoria 2 de DAN 61 condiciona las licencias RPAS a promulgar la nueva edición del Reglamento de Licencias. El catálogo consultado aún remite a DAR 61, DS 363, versión 13AGO2024. No afirmar sustitución automática de la credencial DAN 151 por la sola existencia del capítulo RPAS de DAN 61.

BASE: DAN 91 hoja de vida y §91.102 | DAN 151 resolución aprobatoria y hoja de vida | DAN 119 hoja de vida | DAN 137 hoja de vida | DAN 19 §19.601 y §19.603 | DAN 61 disposición transitoria 2 | DAR 61 catálogo DGAC

RESUMEN / CLASIFICACIÓN Y DOCUMENTOS

Cuatro capas que deben coincidir con la misión

Clasifique el lugar, la finalidad y la modalidad antes de reunir documentos. Un antecedente personal no reemplaza la certificación del explotador ni el permiso de operación.

Capa	Comprobación según el régimen aplicable
Piloto	Credencial vigente, modelo anotado e instrucción correspondiente; DAN 151 fija 36 meses y examen mínimo 75 %.
Aeronave	Registro e identificación; bajo DAN 151, hasta 9 kg incluidos accesorios y excluido paracaídas, que debe llevarse durante la operación.
Explotador	AOC para servicios comerciales dentro de su alcance; Certificado Especial de Operación, CEO, en los supuestos no comerciales correspondientes.
Operación concreta	Autorización DGAC, área, período, modalidad, seguro, permisos del lugar y condiciones sectoriales.

Poblado no significa solamente centro urbano

DAN 151 incluye asentamientos habitacionales o laborales y actividades que congregan personas al aire libre. Analice todo el sector de vuelo, no solo el punto de despegue. En áreas pobladas se agregan las condiciones de esta norma a DAN 91. Fuera de poblado, DAN 91.102 mantiene autorización SDO caso a caso mediante Anexo D; el formulario también solicita antecedentes del equipo, piloto, explotador y seguro.

No lucro no equivale a ausencia de requisitos
DAN 137 distingue trabajos propios no remunerados y servicios remunerados sin lucro sujetos a condiciones especiales, incluida autorización JAC en ese supuesto. Un CEO debe estar otorgado y cubrir el trabajo. La solicitud pendiente, la propiedad privada o la pertenencia a una institución no autorizan por sí mismas el vuelo.

BASE: DAN 151 §151.001, §151.003, §151.005, §151.303-§151.307 | DAN 91 §91.102 y Anexo D | DAN 137 §137.003(c),(d), §137.005 y §137.011

RESUMEN / LÍMITES Y EXCEPCIONES

Cifras clave: conservar condiciones y alcance

Estos valores resumen DAN 151; no amplían una autorización más restrictiva ni eliminan la evaluación de riesgos, las limitaciones del fabricante o las prohibiciones del lugar.

Materia	Condición publicada
VLOS ordinario	500 m en pendiente visual; 400 pies, expresados como 120 m sobre la superficie.
Autonomía	Hasta 80 % de autonomía eléctrica máxima y nunca más de 60 minutos.
Trayectoria y terceros	Margen vertical de 20 m y separación horizontal de 30 m, conforme a 151.103(j).
EVLOS	Hasta dos observadores cualificados, miembros de la empresa, con credencial vigente, incorporados al Manual de Operaciones y contacto radial constante; cláusula menciona 1.500 m.
BVLOS	Supuesto institucional exclusivo de servicio público: 5 km y hasta 1.200 pies/365 m, con condiciones y coordinación.

No sumar permisos a partir de cifras aisladas

EVLOS debe concordar con el límite VLOS y la autorización; 1.500 metros no es un radio general. FPV y una ruta automática no sustituyen contacto visual ni autorizan BVLOS. DAN 91 imprime 400 pies como 130 metros, frente a 120 en DAN 151: no interpretar esa inconsistencia como permiso adicional. El apartado urbano utiliza una redacción ambigua sobre treinta metros; no permite presumir acercamientos a terceros.

Dos cautelas decisivas
La excepción sin autorización en áreas pobladas de 91.102(j) reúne material expandido o equivalente, hasta 750 g, uso privado/recreativo, lugar privado y límite de 50 m sobre el obstáculo más alto. No existe exención general por 250 g. El vuelo nocturno requiere autorización especial; la vía detallada de 151.104(a) está redactada para organismos estatales.

BASE: DAN 151 §151.103(e)-(j), §151.104 y §151.105(d) | DAN 91 §91.102(i)(5),(j)

RESUMEN / CERTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR

AOC y CEO: proceso, alcance y documentación

La certificación acredita una organización y operaciones determinadas. El AOC se lee con sus especificaciones; el CEO comprende los trabajos expresamente autorizados.

Fase AOC	Contenido esencial
1. Reunión informativa	Exponer proyecto y conocer solicitud y lista de cumplimiento.
2. Aplicación formal	Entregar antecedentes requeridos.
3. Evaluación documental	Recibir aprobación u observaciones por escrito.
4. Demostración e inspección	Acreditar aeronaves, medios, personal y procedimientos.
5. Otorgamiento	Obtener AOC y especificaciones correspondientes.

Plazos y continuidad

DAN 119.011(b) establece sesenta días hábiles desde la entrega de todos los antecedentes requeridos y un límite total de seis meses para las fases. El transcurso del tiempo no sustituye cumplimiento ni garantiza el certificado. El AOC tiene vigencia indefinida condicionada al cumplimiento; ampliaciones, limitaciones y cambios deben tramitarse. Las especificaciones RPAS son por modelo, con agrupación posible cuando especificaciones y limitaciones sean idénticas.

Documentación CEO y seguridad

DAN 137.011(b) exige, antes de iniciar operaciones, Especificaciones Relativas a las Operaciones, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Manual de Vuelo. Esta lista no elimina registro, pilotos, seguro ni permisos aplicables. DAN 119.213 exige matriz de riesgo; DAN 137 relaciona el manual SMS con DAN 19. La matriz no constituye por sí sola todo el sistema.

La instrucción también requiere alcance
Para impartir instrucción RPAS, el solicitante AOC incorpora programas teóricos y prácticos en su manual. La credencial de un instructor o un diploma privado no sustituyen el programa y la operación autorizados.

BASE: DAN 119 §119.007-§119.011, §119.201 y §119.213 | DAN 137 §137.011(b), §137.103, §137.307 y §137.609 | DAN 19 §19.005 y §19.603

RESUMEN / TRABAJOS AÉREOS Y PERMISOS

Cinco literales RPAS y requisitos de cada especialidad

Declare el servicio real y compruebe su correspondencia con el AOC o CEO aplicable, las especificaciones y el Manual de Operaciones. El nombre comercial no determina la autorización.

DAN 137.007	Servicio y comprobación particular
(a) Agrícolas	Capacitación y autorización sanitaria; registro, seguro JAC, VFR de día y VLOS.
(c) Instrucción de Vuelo	Programas teóricos/prácticos aprobados y personal con requisitos aplicables.
(d) Publicidad y Propaganda	Permisos de operación y sectoriales; enjambres bajo 137.709 y Apéndice 16.
(f) Imágenes y sensores	Fotogrametría, prospección magnética u otros sensores, fotografía y fílmicos; formularios específicos.
(l) Otros	Incluye lavado de fachadas como ejemplo DGAC; requiere definir configuración y alcance autorizado.

Permisos especiales que no se intercambian

En agricultura, verifique producto y etiqueta SAG, autorización sanitaria y protección de áreas sensibles. El umbral sanitario de viento de 15 km/h no es un límite universal para drones. En imágenes y sensores, las solicitudes dentro de diez kilómetros del límite internacional se informan a DIFROL; los polígonos identificados por la norma requieren conformidad previa. No es una prohibición general de diez kilómetros.

Enjambres y planificación de plazos
El Apéndice 16 exige antecedentes de seguridad con siete días y solicitud específica con 48 horas; el Anexo D DAN 91 indica siete días hábiles. Planifique ambos requisitos. La operación depende de autorización DGAC, permisos del lugar, NOTAM y coordinación ATS correspondientes; la presentación o el permiso municipal no autorizan el despegue.

BASE: DAN 137 §137.007(a),(c),(d),(f),(l), capítulos E,G,H,J y Apéndice 16 | DAN 137 §137.901-§137.907 | DAN 91 Anexo D | MINSAL DS5/2010, art.12 | DGAC Drones: Vuelo recreacional y trabajos

RESUMEN / CONTROL DE LA MISIÓN

Lista de control antes de comprometer y ejecutar el vuelo

Esta lista es una herramienta de organización. Debe adaptarse al régimen, los procedimientos aprobados y las condiciones del trabajo; no constituye autorización ni una evaluación de riesgo aprobada.

Momento	Control esencial
Clasificar	Lugar poblado/no poblado, finalidad, modalidad, horario y especialidad.
Verificar documentos	Piloto/modelo/vigencia, registro, AOC o CEO, especificaciones, seguro y autorización DGAC.
Revisar el espacio	AIP, NOTAM, pistas y umbrales, zonas P/R/D e instalaciones sensibles.
Preparar el lugar	Permisos, obstáculos, personas ajenas, accesos, comunicaciones y contingencias.
Comprobar el equipo	Condición segura, mantenimiento, fabricante, carga, autonomía y medios requeridos.
Ejecutar y cerrar	Respetar límites, ceder paso a tripuladas, coordinar otros RPAS y conservar registros exigibles.

Actualizar antes de que cambie la realidad

Bajo DAN 151, la autorización puede durar hasta seis meses y debe actualizarse al incorporar o retirar RPAS u operadores. Actualice la matriz ante cambios operacionales y tramite las modificaciones pertinentes de manuales y especificaciones. No asuma que otra aeronave, otro sector o un horario nocturno quedan cubiertos. Porte física o digitalmente los documentos exigidos y comunique al SDO la cancelación de un vuelo ya autorizado cuando corresponda.

Fuentes para cada nueva operación
Consulte el catálogo oficial DGAC de normas DAN y reglamentos DAR; AIP Chile y NOTAM para restricciones; SIPA para credenciales; JAC para antecedentes del seguro; y autoridad sanitaria o SAG para especialidades. Verifique versión, fecha y condiciones. Una aplicación del fabricante, un mapa guardado o este resumen no sustituyen información aeronáutica actual.

BASE: DAN 151 §151.101, §151.103 y §151.105 | DAN 91 §91.102(f),(i) y Anexo D | DAN 119 §119.007(b), §119.201(a)(3) y §119.209 | DAN 137 §137.143 | DGAC catálogos DAN/DAR | IFIS AIP Chile | NOTAM consulta oficial | SIPA personal aeronáutico